

## ATTACHMENT A – TÍTULO VI PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Los procedimientos de reclamación están disponibles en el sitio web de Lewis Public Transportation Benefit Area y cubren losiguiente:

- Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964
- Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1973
- Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987
- Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990

Cualquier persona, clase específica de personas o entidad que crea haber sido objeto de discriminación prohibida por las disposiciones legales del Título VI sobre la base de la raza, el color o el estatus de origen nacional, puede presentar una queja formal ante la Oficina de Derechos Civiles del Lewis Public Transportation Benefit Area. Una copia del Formulario de Quejas está disponible en el sitio web del Lewis Public Transportation Benefit Area y se puede acceder electrónicamente en:

<https://lewiscountytransit.org/civil-rights-compliance/>

La denuncia debe presentarse dentro de los 180 días posteriores a la supuesta discriminación e incluir la fecha en que la supuesta discriminación se dio a conocer al demandante o la última fecha del incidente.

La reclamación debe ser escrita y firmada por el reclamante e incluirá:

- El nombre, la dirección y el número de teléfono del reclamante;
- Una descripción detallada del supuesto incidente que llevó al reclamante a creer que se produjo discriminación;
- La fecha del supuesto acto de discriminación, la fecha en que los reclamantes se dieron cuenta de la supuesta discriminación, la última fecha de la conducta o la fecha o la fecha en que se suspendió la conducta;
- Los nombres y puestos de trabajo de las partes involucradas en la denuncia;
- Los hechos y circunstancias que rodean la supuesta discriminación y la base de la denuncia (es decir, raza, color, o origen nacional);
- Nombres e información de contacto de las personas con las que el investigador puede ponerse en contacto para obtener información adicional que respalde o aclare las alegaciones; Y
- La acción correctiva que solicita el reclamante. Las quejas pueden ser presentadas por uno de los siguientes métodos:
  1. Completando y firmando el Formulario de Queja y entregándolo en persona o por correo;

2. Enviando por correo electrónico o enviando por fax el Formulario de Queja y enviando el original firmado al Oficial de Derechos Civiles (CRO); y
3. Para los discapacitados, llamando a la CRO donde se utilizará la información obtenida para completar el Formulario de Queja y, posteriormente, se remitirá al reclamante para su revisión, firma y devolución.

Una vez recibida una queja completada, el CRO determinará la jurisdicción, aceptabilidad o necesidad de información adicional y, en un plazo de cinco días, reconocerá la recepción de la queja y el curso de acción previsto.

- Lewis Public Transportation Benefit Area hará todo lo posible para resolver las quejas con prontitud y al nivel más bajo posible;
- Las quejas contra el Lewis Public Transportation Benefit Area en los programas financiados por el USDOT se remitirán al WSDOT y/o al USDOT para su procesamiento si no se pueden resolver al nivel más bajo posible; y
- Las quejas bajo todos los demás programas financiados por el gobierno federal están bajo la autoridad y jurisdicción de WSDOT y USDOT.

Para su aceptación, una queja debe ser:

- Presentación oportuna;
- Involucrar una base cubierta (es decir, raza, color u origen nacional); y

Las reclamaciones pueden desestimarse si el reclamante:

- Solicita la retirada de la queja;
- No responde a las solicitudes repetidas de información adicional;
- No coopera en la investigación; o
- No se puede localizar después de que se hayan realizado intentos razonables de comunicarse con el reclamante.

Las reclamaciones que sean competencia de USDOT – WSDOT Civil Rights Officer, remitirán una copia de la queja y la constatación preliminar a USDOT-HCR en un plazo de 60 días. Una vez que USDOT-HCR emita su decisión final, notificará a WSDOT y, WSDOT notificará a todas las partes involucradas.

Todas las alegaciones de discriminación se tomarán en serio, y se harán todos los esfuerzos para proporcionar una determinación justa e imparcial. En los casos en que exista insatisfacción con la determinación del Lewis Public Transportation Benefit Area, el reclamante podrá presentar una reclamación directamente con la modalidad WSDOT o USDOT adecuada:

- Departamento de Transporte del Estado de Washington, Oficina de Equidad y Derechos Civiles, Att: Complaints, Box 47314, Olympia WA 98504;

- Departamento de Transporte de los Estados Unidos, Administración Federal de Carreteras, División Washington 705 Plaza Street #220, Ste. 220, Carson City, NV 89701;
- Departamento de Transporte de los Estados Unidos, Administración Federal de Carreteras, Oficina de Derechos Civiles 1200 New Jersey Ave. SE, Washington, DC 20590